



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 158-2013-CR/GRL

Acuerdo de Consejo Regional

Nº 158-2013-CR/GRL

Huacho; 26 de Setiembre del 2013.

VISTO: Carta Nro. 004-2013-CEIGGRLSIGE-CR/GRL del Consejero Regional por la Provincia de Huaral, CPC Oswaldo Merino Espinal; por la cual, solicita que se agende en Sesión Extraordinaria la aprobación del dictamen de la “Comisión Especial encargada de evaluar el Informe Nro. 30-2013-GRL/GGR de Gerencia General del Gobierno Regional de Lima, sobre la implementación intensiva del Gobierno Electrónico en el ámbito regional del nivel institucional”, conformada por el Acuerdo de Consejo Regional Nro. 103-2013-CR/GRL.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al Artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, por Ordenanza Regional Nro. 013-2010-CR/RL se aprobó el Reglamento Interno del Consejo Regional; el mismo que, en su Artículo 2 establece que el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadoras, de fiscalización de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional y de la gestión y conducta pública de los funcionarios del mismo, y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización Nro. 27783 y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nro. 27867, Ley Nro. 28968 y la Ley Nro. 29053, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Está integrado por los nueve Consejeros Regionales representantes de las provincias del Gobierno Regional de Lima elegidos de acuerdo a ley. En los documentos oficiales, el Consejo se denomina Consejo Regional de Lima;





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 158-2013-CR/GRL

Del D.S. N° 004-2013-PCM, expedido el 09 de enero del 2013, sobre la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública Peruana

Que, el D.S. N° 004-2013 – PCM, es el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, establece la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país, teniendo como ámbito de aplicación a las siguientes entidades:

1. Poder Ejecutivo, incluyendo Ministerios y Organismos Públicos;
2. Los Gobiernos Regionales;
3. Los Gobiernos Locales;
4. Los Organismos a los que la Constitución Política del Perú y las leyes confieren autonomía;
5. Las Mancomunidades Municipales;



Que, dicho Decreto Supremo señala como ejes transversales de la Política Nacional de Modernización los siguientes:

1. **Gobierno Abierto:** Entendido como un gobierno abierto al escrutinio público, accesible a los ciudadanos, capaz de responder a sus demandas y necesidades y que rinde cuentas de sus acciones y resultados. Asimismo, donde los ciudadanos puedan: i) Obtener fácilmente información relevante y comprensible ii) Interactuar con las instituciones públicas y fiscalizar la actuación de los servidores públicos; y iii) Participar en el proceso de toma de decisiones.
2. **Gobierno Electrónico:** Referido al uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación TIC en los órganos de administración pública para mejorar la información y los servicios ofrecidos a los ciudadanos, orientar la eficacia y eficiencia de la gestión pública e incrementar sustantivamente la transparencia del sector público y la participación de los ciudadanos.
3. **Articulación Institucional:** Entendida como la necesidad de un Estado unitario y descentralizado de articular y alinear la acción de sus niveles de gobierno – y el gran número de entidades que los componen - cada uno en el ejercicio de sus respectivas competencias, de manera de asegurar el logro de objetivos y metas de conjunto que contribuyan a equiparar las oportunidades de desarrollo a las que puedan acceder sus ciudadanos en cualquier lugar del país, mediante mecanismos de relación interinstitucional: Vertical (entre entidades de distintos niveles de gobierno: nacional, regional y local); y Horizontal (entre entidades de un mismo nivel de gobierno, en el nivel nacional entre sectores, y a nivel descentralizado, entre gobiernos regionales y locales).



Que, dicha norma establece como objetivo central una gestión pública orientada a resultados al servicio del ciudadano, para lo cual, entre otras acciones deben: “Desarrollar y emplear intensivamente tecnologías de información y



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 158-2013-CR/GRL

comunicación (TIC), que permitan acercar los servicios del Estado a los ciudadanos y empresas y optimizar los procesos de todos y cada uno de los organismos que conforman la administración pública;

Del Informe N° 030-2013-GRL/GGR de la Gerencia General del Gobierno Regional de Lima sobre el Programa de Implementación del Gobierno Electrónico en el Gobierno Regional de Lima

En el marco del D.S. N° 004-2013-PCM, sobre la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública Peruana, la Gerencia General del Gobierno Regional viene ejecutando acciones y ha elaborado dos documentos:

- “CARTA DE SERVICIOS DIGITALES” – “Nuestro Compromiso con los Ciudadanos de la Región Lima” como instrumento a través del cual se informa a todos los ciudadanos de los servicios que el Gobierno Regional de Lima, entrega a través de su plataforma de gobierno electrónico.
- “HOJA DE RUTA PARA EL USO INTENSIVO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN PARA UNA PLATAFORMA DE GOBIERNO DIGITAL ABIERTO Y COLABORATIVO” y su Programa Articulado de Actividades y proyectos como instrumento articulado al Plan de Desarrollo Institucional, que brinda el marco referencial común en el proceso de adopción de tecnologías avanzadas para uso intensivo de las TIC; requiriendo de una voluntad política y que se conforme una Comisión Técnica Regional de Implementación de Gobierno Electrónico.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional Nro. 103-2013-CR/GRL se aprobó conformar la “Comisión Especial encargada de evaluar el Informe Nro. 30-2013-GRL/GGR de Gerencia General del Gobierno Regional de Lima, sobre la implementación intensiva del Gobierno Electrónico en el ámbito regional del nivel institucional”, en virtud del Artículo 44° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 013-2010-CR/RL, que dispone que las Comisiones Especiales se constituirán por Acuerdo de Consejo para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Ordinarias que por su importancia o gravedad se hiciera necesaria. Son constituidas con fines culturales, protocolares o ceremoniales o para la realización de cualquier estudio especial o trabajo conjunto con comisiones del Gobierno Central, Gobierno Local u otro Gobierno Regional, según acuerde el Pleno. Designándose como Presidente al CPC Oswaldo Merino Espinal, Consejero Regional por la Provincia de Huaral; como Secretario al Lic. Hugo Fredy González Carhuavilca, Consejero Regional por la Provincia de Huarochirí; y, como Miembro, al Lic. Anselmo Eleuterio Ventocilla Villarreal, Consejero Regional por la Provincia de Cajatambo;

Que, actualmente, el Gobierno Regional de Lima carece de instrumentos idóneos que estén inmersos en las nuevos principios rectores, que se han establecido como propuestas y objetivos centrales fijados en las Políticas Nacionales de Modernización de la Gestión Pública Peruana, por lo que la “Comisión Especial



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 158-2013-CR/GRL

encargada de evaluar el Informe Nro. 30-2013-GRL/GGR de Gerencia General del Gobierno Regional de Lima, sobre la implementación intensiva del Gobierno Electrónico en el ámbito regional del nivel institucional” recomienda la procedencia de un Acuerdo en el que consten: la de declaración de necesidad e interés regional de la implementación del gobierno electrónico, la aprobación de los documentos alcanzados y la conformación de una Comisión Técnica Especial, a efecto de lograr los objetivos nacionales;



Que, en **Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 26 de setiembre del 2013**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta de la Carta Nro. 004-2013-CEIGGRLSIGE-CR/GRL del Consejero Regional por la Provincia de Huaral, CPC Oswaldo Merino Espinal; por la cual, solicita que se agende en Sesión Extraordinaria la aprobación del dictamen de la “Comisión Especial encargada de evaluar el Informe Nro. 30-2013-GRL/GGR de Gerencia General del Gobierno Regional de Lima, sobre la implementación intensiva del Gobierno Electrónico en el ámbito regional del nivel institucional”, conformada por el Acuerdo de Consejo Regional Nro. 103-2013-CR/GRL. Con la sustentación del Consejero Regional por la Provincia de Huaral, CPC Oswaldo Merino Espinal; del Abog. Luis Verano Bao, Asesor Legal del Consejo Regional de Lima; del Consultor Econ. Neil Marlón Cuba García; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima; con el voto por unanimidad de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional;



En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal, que establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen de la “Comisión Especial encargada de evaluar el Informe Nro. 30-2013-GRL/GGR de Gerencia General del Gobierno Regional de Lima, sobre la implementación intensiva del Gobierno Electrónico en el ámbito regional del nivel institucional”, conformada por el Acuerdo de Consejo Regional Nro. 103-2013-CR/GRL.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR de necesidad e interés regional la implementación integral del Gobierno Electrónico en el Gobierno Regional de Lima.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR el documento titulado “CARTA DE SERVICIOS DIGITALES” – “Nuestro Compromiso con los Ciudadanos de la Región Lima”, cuyo contenido resulta vinculante para todos los órganos que conforman la estructura orgánica del Gobierno Regional.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 158-2013-CR/GRL

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR el documento titulado “HOJA DE RUTA PARA EL USO INTENSIVO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN PARA UNA PLATAFORMA DE GOBIERNO DIGITAL ABIERTO Y COLABORATIVO” y su Programa Articulado de Actividades y Proyectos, como instrumento articulado al Plan de Desarrollo Institucional.



ARTÍCULO QUINTO: CONFORMAR una Comisión Técnica Especial para la Implementación del Gobierno Electrónico, encargada de ejecutar la urgente implementación de la Carta de Servicios Digitales, la Hoja de Ruta y las Plataformas Tecnológicas que sean necesarias para su funcionamiento, la cual coordinará su trabajo directamente con el Presidente Regional e informará bimensualmente al Consejo Regional de sus avances; la misma que estará conformada por:

Cuerpo Directivo.-

- Gerente General Regional, quién la presidirá;
- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, como Vice-Presidente.

Cuerpo Técnico.-

- Sub Gerente Regional de Administración.
- Jefe de la Oficina de Informática.
- Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas y Comunicaciones.
- Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

LIC. ANSELMO E. VENTOCILLA VILLARREAL
CONSEJERO DELEGADO